PRIMAVERA
Comuna moderna | TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 27 de agosto del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 410/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 27 de agosto del 2019, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de Orden de Compra N° 3866-105-SE19, Renovación servicio de dominio web municipalidad
2) El certificado de fecha 30 de julio de 2019, emitido por el director del Centro NIC Chile, que indica que NIC Chile, Centro de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile es el organismo encargado de administrar el registro de nombres de dominio .CL, teniendo la calidad de proveedor único de dicho servicio.
3) El acta de evaluación que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
7) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera la contratación de servicio de dominio web para la página www.municipalidaddeprimavera.cl por un periodo de 5 años.
2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.*
5) Que, de acuerdo al certificado emitido NIC Chile, dependiente del Centro de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, es el único proveedor del servicio, por lo que corresponde realizar la contratación utilizando la causal de trato directo del artículo 10, N° 4.
6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
7) Que el proveedor UNIVERSIDAD DE CHILE (FCFM - NIC Chile), RUT N° 60.910.000-1 se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
8) Que con fecha 27 de Agosto de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 183, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa "Gestión Interna" imputando a la cuenta 22-09-999.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de dominio de página web www.municipalidaddeprimavera.cl.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Renovación servicio de dominio web municipalidad", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Renovación servicio de dominio web municipalidad

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Renovación dominio www.municipalidaddeprimavera.cl Periodo: 5 años	1

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $44.505

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Informática o quien se estime pertinente. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $44.505.- IVA incluido, a nombre de UNIVERSIDAD DE CHILE (FCFM - NIC Chile), RUT N° 60.910.000-1, por la contratación de dominio de página web www.municipalidaddeprimavera.cl.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-09-999 OTROS ARRIENDOS, en el programa GESTIÓN INTERNA del Presupuesto Municipal 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PMK/JVH/dmp